

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

**ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y
REPARACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO
Y RED DE AGUA REGENERADA DEL ÁREA DE
CONSERVACIÓN SISTEMA GUADARRAMA**

CONTRATO Nº: 144/2020

Área: Subdirecciones de Conservación de Infraestructuras Este y Oeste

Fecha: 23/07/2020

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

- **Valor Estimado del contrato:** 1.651.720,00 € (IVA no incluido).

Los trabajos objeto del contrato se realizan actualmente en virtud del contrato del lote 3 del procedimiento 148/2016. Para establecer el valor estimado del presente procedimiento se ha tenido en cuenta el precio del contrato del lote 3 del procedimiento de licitación 148/2016 para el plazo de duración inicial de 2 años (6.606.880, 00 euros, IVA excluido). Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del procedimiento para los 6 meses de duración de este contrato será 1.651.720,00 euros, IVA excluido.

- **Razón de la división en lotes:** Se invita, por las razones indicadas en el apartado “**Causa del procedimiento negociado**” únicamente al actual adjudicatario del contrato del lote 3 del procedimiento de licitación 148/2016. Por lo tanto, no procede la división del objeto del contrato en lotes.

- **Razón del plazo de duración establecido:** 6 meses a contar desde el 03/10/2020.

El procedimiento de licitación 109/2019 relativo a “ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACION EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y REUTILIZACION DEL CANAL DE ISABEL II, S.A.”, cuyo lote 3 debía sustituir al contrato del lote 3 procedimiento 148/2016 que finaliza el 02 de octubre de 2020, se publicó en el DOUE el 4 de febrero de 2020. El plazo de presentación de ofertas del procedimiento 109/2019 finalizó el pasado 11 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta que el contrato del lote 3 del procedimiento 109/2019 no podrá formalizarse antes de la fecha de finalización del contrato del lote 3 del procedimiento 148/2016, se hace necesario tramitar un contrato para ejecutar los trabajos por el periodo mínimo imprescindible hasta que entre en vigor el contrato del lote 3 del procedimiento de licitación 109/2019.

- **Razón de los criterios de valoración establecidos:**

El contrato se adjudicará a la oferta presentada por el único licitador invitado al procedimiento, una vez efectuada la negociación, que se indicará en el PCAP, siempre que no supere el valor estimado del contrato, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A.

- **Causa del procedimiento negociado:** negociado por razones técnicas y por urgencia en virtud de lo establecido en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato del lote 3 del procedimiento 109/2019, cuya licitación se publicó en el DOUE en fecha 4 de febrero de 2020, no estará formalizado antes del 02 de octubre de 2020. Por este motivo es necesario cubrir el periodo desde la finalización del contrato vigente (148/2016/LT03) hasta que el adjudicatario del contrato 109/2019/LT03 pueda ejecutar los trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la contratación de los trabajos para el periodo hasta que entre en vigor el contrato del lote 3 del procedimiento 109/2019 mediante un procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia,

invitando exclusivamente al actual adjudicatario del contrato, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente, debido a las razones que se indican a continuación:

1. La continuidad de la actividad del contrato del lote 3 del procedimiento 148/2016 es esencial. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A.

Es urgente e inaplazable disponer de los trabajos objeto del presente contrato ya que incluyen el mantenimiento de la red de abastecimiento, que es una infraestructura crítica para garantizar la continuidad de la actividad de la gestión de un bien esencial. Sin este contrato, no se podría asegurar la capacidad productiva en la Comunidad de Madrid, y tendría graves consecuencias tales como:

- Desabastecimiento de personas, industrias, empresas, instalaciones sanitarias
- Afecciones al tráfico rodado a consecuencia de socavones producidos por averías en la red de distribución.
- Incapacidad de asegurar la calidad del agua suministrada al consumidor final.
- Problemas medioambientales, de higiene y de salud.
- Daños en propiedades privadas o públicas en caso de averías.

2. Las actuaciones urgentes para resolver problemas graves de calidad del agua en la red de distribución, la prevención y la coordinación de actividades empresariales presentan una especial complejidad toda vez que tanto los trabajos como las instalaciones son muy variados (mantenimiento y reparación de las distintas redes y acometidas, instalaciones complejas como depósitos, grandes conducciones, estaciones de bombeo, reductoras de presión, cámaras que alojan los caudalímetros de los sectores y de la red estratégica...). Las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19 hacen que esto resulte particularmente difícil.

Por ello, la ejecución de los trabajos requiere de un mínimo conocimiento por parte del personal del contratista de las características técnicas de las instalaciones, su ubicación y procedimientos de trabajo.

Asimismo, requiere por parte del contratista aprovisionarse de un almacén con un importante activo en tuberías, piezas especiales, válvulas, etc. para hacer frente a las faltas de suministro por roturas en la red de distribución, así como vehículos, implantación de las aplicaciones informáticas y dispositivos móviles necesarios para prestar el servicio. Las experiencias pasadas en transiciones entre contratistas para estos trabajos demuestran que el aprovisionamiento de dichas instalaciones y materiales y la implantación de dichas tecnologías son muy complejas y requieren un periodo de tiempo superior a un mes.

3. El personal que ejecuta los trabajos actualmente tiene derecho de subrogación, según establece el convenio colectivo laboral vigente aplicable. Las experiencias pasadas en transiciones entre contratistas para estos trabajos con personal subrogable, demuestran que estas transiciones es imposible llevarlas a cabo en un periodo inferior a un mes, debido a la compleja tramitación del proceso de subrogación del personal entre adjudicatarios. Por ello, no se dispondría de tiempo para la adjudicación de un contrato que no fuera por urgencia y al mismo adjudicatario que viene desempeñando su trabajo en el contrato 148/2016/ LT03.

Asimismo y conforme a lo expuesto, el contrato debe ser adjudicado por razones técnicas al adjudicatario del contrato actual, ya que se ha de tener en cuenta que si se adjudicara el procedimiento negociado a una empresa distinta del actual adjudicatario, además de que no habría tiempo material para realizar la transición de los trabajos, es posible que hubiera que llevar a cabo dos transiciones: una desde el expediente 148/2016 al nuevo contrato, y otra de éste al 109/2019, en caso de que el adjudicatario fuera otro distinto de los anteriores, lo cual generaría inconvenientes significativos para la ejecución de los trabajos y para la estabilidad laboral de la plantilla adscrita a la sucesiva contratación.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato son las ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y RED DE AGUA REGENERADA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA GUADARRAMA que actualmente se prestan en virtud del contrato del lote 3 del procedimiento 148/2016.

En los documentos referidos en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se describen las consideraciones de tipo social, ambiental y de innovación que se han tenido en cuenta para configurar las prestaciones objeto del contrato.

Las prescripciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

2. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración será de SEIS (6) MESES a contar desde el 3 de octubre de 2020.

En todo caso el contrato 144/2020 finalizará cuando entre en vigor el contrato del lote 3 del procedimiento 109/2019 relativo a las "OBRAS REFERIDAS A ATUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EN LA RED DE AGUA REGENERADA DEL CANAL DE ISABEL II, S.A."

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto base de licitación: 1.998.581,20 € (IVA incluido)

Valor estimado del contrato: 1.651.720,00 € (IVA excluido)

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Canal de Isabel II, S.A.

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Gasto:

CEGE	CUENTA	POSICIÓN	ORDEN
F134001	607013	G/607013/000001	60004643
F134001	607013	G/607013/000001	60004644
F134001	607013	G/607013/000001	60004722
F134004	607013	G/607013/000001	60004627
F134004	607013	G/607013/000001	60004630
F134004	607013	G/607013/000001	60004631

F134004	607013	G/607013/000001	60004633
F134004	607013	G/607013/000001	60004635
F134004	607013	G/607013/000001	60004637
F134004	607013	G/607013/000001	60004638
F134004	607013	G/607013/000001	60004639
F134011	607014	G/607014/000001	60004647
F134012	607014	G/607014/000001	60004648

Inversión:

CEGE	CUENTA	POSICIÓN	Elem. PEP
F134001	236214	Y/236214/0413C2	
F134001	236223	Y/236223/00412A	
F134001	236218	Y/236218/000421	
F134004	236406	Y/236406/00413D	
F134004	236409	Y/236409/00413D	
F134004	236410	Y/236410/00413D	
F134004	236402	Y/236402/00413D	
F134004	236403	Y/236403/00413D	
F134004	236251	Y/236251/00452A	
F134011	236520	Y/236520/000445	
F134011	236214	Y/236214/000445	
F134011	236218	Y/236218/000445	
F134012	236520	Y/236520/000445	
F134012	236214	Y/236214/000445	
F134012	236218	Y/236218/000445	

Cuota suplementaria:

CEGE	CUENTA	POSICIÓN	Elem. PEP
F134004	252000	Y/252000/000001	

Línea Estratégica:

- LE 1. Asegurar la garantía del suministro
- LE 2. Garantizar la calidad del agua de consumo
- LE 3. Fortalecer la continuidad del servicio
- LE 4. Impulsar la calidad ambiental y la eficiencia energética
- LE 5. Desarrollar la cooperación con los municipios de Madrid
- LE 8. Fomentar el talento, el compromiso y la salud de nuestros profesionales
- LE 9. Liderar la innovación y el desarrollo
- LE 10. Asegurar la sostenibilidad y la eficiencia en la gestión

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

AÑO	GASTO	INVERSIÓN
2020	412.930,00 €	412.930,00 €
2021	412.930,00 €	412.930,00 €
TOTAL	825.860,00 €	825.860,00 €

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

SI	X
NO	

SI HA RESPONDIDO SÍ, INDICAR CUÁL/CUÁLES SON LOS CONTRATOS RENOVADOS: 148/2016/LT03

IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (sin prórroga, sin IVA y equivalente a 6 meses) DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 2.800.000,00 €

IMPORTE ADJUDICADO ANUAL (sin prórroga, sin IVA y equivalente a 6 meses) DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 1.651.720,00 €

PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (sin prórroga, sin IVA, y equivalente a 6 meses), DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 58,99 %

PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE ADJUDICADO ANUAL (sin prórroga, sin IVA, y equivalente a 6 meses), DEL CONTRATO/S RENOVADO/S: 100 %

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El presente contrato tiene como objeto las reparaciones de las averías en la red de distribución, y las obras urgentes para resolver de forma inmediata los problemas de calidad y de roturas que afectan a los habitantes de la Comunidad de Madrid, que tienen contratado el suministro de agua con Canal de Isabel II, S.A. en el Área de Conservación Sistema Guadarrama objeto del contrato del lote 3 del procedimiento 148/2016.

La finalidad del contrato 144/2020 es optimizar la gestión de la red de distribución de abastecimiento y de reutilización, teniendo como objetivo prioritario la máxima garantía en la resolución rápida y eficaz de las incidencias, así como minimizar los tiempos de respuesta, teniendo la capacidad necesaria para disponer tanto de materiales y maquinaria, como del personal requerido para hacer frente a problemas urgentes e incidencias masivas (heladas, desabastecimientos, problemas de calidad en el suministro, etc.) en el Servicio de Abastecimiento y Reutilización, y en la ejecución de las obras que resulten necesarias.

La zona geográfica donde se desarrollarán los trabajos del presente contrato es la correspondiente al Área de Conservación Sistema Guadarrama:

Comprende los distritos de Arganzuela, Latina, Carabanchel, Usera y Villaverde.

A fin de dar continuidad a las prestaciones objeto de los contratos de los lotes del procedimiento 148/2016, Canal de Isabel II, S.A. incoó el procedimiento de licitación para la adjudicación de los contratos de los lotes del procedimiento n.º 109/2019 para la “EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN Y REPARACION EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y REUTILIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II, S.A.” a efecto de sustituir los contratos de los 12 lotes del procedimiento 148/2016 cuando llegaran sus vencimientos. Dicho procedimiento de licitación fue publicado el 4 de febrero de 2020 en el DOUE, el 12 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial del Estado, el 17 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el 4 de febrero de 2020 en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. La presentación de ofertas fue el pasado 11 de junio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato del lote 3 del procedimiento 109/2019 que debía sustituir al contrato del lote 3 del procedimiento 148/2016 no estará formalizado antes del 02 de octubre de 2020, fecha de finalización de este último. En consecuencia, se hace necesario tramitar el presente contrato para ejecutar los trabajos por el periodo mínimo imprescindible desde el 03 de octubre de 2020 hasta que entre en vigor el contrato del lote 3 del procedimiento de licitación 109/2019.

La continuidad de la actividad del contrato 148/2016 es esencial. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A.

Es urgente e inaplazable disponer de los trabajos objeto del presente contrato ya que incluyen el mantenimiento de la red de abastecimiento, que es una infraestructura crítica para garantizar la continuidad de la actividad de la gestión de un bien esencial. Sin este contrato, no se podría asegurar la capacidad productiva en la Comunidad de Madrid, y tendría graves consecuencias tales como:

- Desabastecimiento de personas, industrias, empresas, instalaciones sanitarias
- Afecciones al tráfico rodado a consecuencia de socavones producidos por averías en la red de distribución.
- Incapacidad de asegurar la calidad del agua suministrada al consumidor final.
- Problemas medioambientales, de higiene y de salud.
- Daños en propiedades privadas o públicas en caso de averías.

Por otra parte, de este contrato dependen directamente 16 trabajadores con derecho a subrogación en caso de cambio de contratista, según el convenio colectivo laboral vigente aplicable, además de numerosas empresas auxiliares como empresas especializadas en impermeabilizaciones de canales, depósitos de agua potable y regenerada, cámaras y pozos de registros donde tenemos los elementos de maniobra y control de la red de distribución, empresas de detección de fugas, proveedores de tubos, piezas especiales, acometidas domiciliarias, empresas auxiliares de la construcción como fabricantes de hormigón, aglomerado asfáltico, ferrallistas, movimientos de tierras, gestión de residuos, etc.

Toda esta ingente cantidad de medios es la que nos permite mantener la garantía y continuidad de los trabajos, así como haber alcanzado uno de los mejores rendimientos en la red de distribución, aunque no

debemos bajar la guardia en la medida que los embalses de la Comunidad de Madrid están destinados al abastecimiento, y la escasez de lluvias durante dos años consecutivos nos llevan a situaciones de estrés hídrico que el Canal de Isabel II ha gestionado con acierto. De estos motivos la importancia del contrato 148/2016/LT03 y el 109/2019/LT03, para preservar y optimizar todas las instalaciones de la red de distribución y sus depósitos en el mejor estado de conservación. Con el contrato 148/2016/ LT03 se ha aumentado la resiliencia en el abastecimiento en bastantes municipios de la Comunidad de Madrid, mediante pequeñas actuaciones que nos ha permitido disponer de alternativas de suministro en caso de rotura de alguna de las grandes conducciones o arterias que constituyen la red estratégica del abastecimiento de la Comunidad de Madrid.

Para establecer el valor estimado del presente procedimiento se ha tenido en cuenta el precio del contrato del lote 3 del procedimiento de licitación 148/2016 para el plazo de duración inicial de 2 años (6.606.880,00 euros, IVA excluido). Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del procedimiento para los 6 meses de duración de este contrato será 1.651.720,00 euros, IVA excluido.

El licitador ofertará su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja global aplicable al Cuadro de Precios de Canal de Isabel II S.A. de abril de 2014 y a los precios unitarios que para obras de reparación y actuaciones urgentes se detallarán en el Anexo XII al PCAP. Dichos cuadros de precios son los que se están empleando en la actualidad en el contrato del lote 3 del procedimiento de licitación 148/2016.

El % de baja ofertado por el licitador deberá ser al menos el mismo % de baja que ofertó para el contrato del lote 3 del procedimiento de licitación 148/2016. A efectos de facturación, se incrementarán los precios del Cuadro de Precios de Canal de Isabel II S.A. de abril de 2014 y a los precios unitarios que para obras de reparación y actuaciones urgentes se detallarán en el Anexo XII al PCAP en un 4,3% (IPC de actualización publicado en el mes de agosto de 2016 hasta el mes de mayo de 2020) para actualizarlos a precios de mercado.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, Canal de Isabel II S.A. no se obliga a solicitar al adjudicatario un número mínimo de obras determinado. Canal de Isabel II, S.A. únicamente abonará a los adjudicatarios el importe de las Obras realmente ejecutadas.

No obstante lo señalado anteriormente, si transcurridos los 6 meses del plazo de duración del contrato no se hubieran ejecutado las Obras por importe igual o superior a 450.000 € (base imponible), IVA excluido, Canal de Isabel II, S.A. abonará al adjudicatario la diferencia no facturada hasta alcanzar dicho importe, siempre que el adjudicatario haya mantenido los medios requeridos en el apartado de medios a adscribir al contrato y que además haya cumplido sus obligaciones contractuales en los términos y condiciones previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. CONFIGURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CONFIGURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia en virtud de lo establecido en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato del lote 3 del procedimiento 109/2019, cuya licitación se publicó en el DOUE en fecha 4 de febrero de 2020, no estará formalizado antes de 02 de octubre de 2020. Por este motivo es necesario cubrir el periodo desde la finalización del contrato vigente (148/2016/LT03) hasta que el adjudicatario del contrato 109/2019/LT03 pueda ejecutar los trabajos. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la contratación de los trabajos para el periodo hasta que entre en vigor el contrato del lote 3 del procedimiento 109/2019 mediante un procedimiento negociado por razones técnicas y por urgencia, invitando exclusivamente al actual adjudicatario del contrato, que es el único que puede garantizar que la prestación se llevará a cabo de forma inmediata, sin necesidad de una fase de transición entre el adjudicatario entrante y el saliente, debido a las razones que se indican a continuación:

1. La continuidad de la actividad del contrato del lote 3 del procedimiento 148/2016 es esencial. Si finaliza el contrato vigente y no está formalizado el siguiente, se puede producir una pérdida de continuidad y garantía del servicio esencial de gestión del ciclo integral del agua que presta Canal de Isabel II, S.A.

Es urgente e inaplazable disponer de los trabajos objeto del presente contrato ya que incluyen el mantenimiento de la red de abastecimiento, que es una infraestructura crítica para garantizar la continuidad de la actividad de la gestión de un bien esencial. Sin este contrato, no se podría asegurar la capacidad productiva en la Comunidad de Madrid, y tendría graves consecuencias tales como:

- Desabastecimiento de personas, industrias, empresas, instalaciones sanitarias
- Afecciones al tráfico rodado a consecuencia de socavones producidos por averías en la red de distribución.
- Incapacidad de asegurar la calidad del agua suministrada al consumidor final.
- Problemas medioambientales, de higiene y de salud.
- Daños en propiedades privadas o públicas en caso de averías.

2. Las actuaciones urgentes para resolver problemas graves de calidad del agua en la red de distribución, la prevención y la coordinación de actividades empresariales presentan una especial complejidad toda vez que tanto los trabajos como las instalaciones son muy variados (mantenimiento y reparación de las distintas redes y acometidas, instalaciones complejas como depósitos, grandes conducciones, estaciones de bombeo, reductoras de presión, cámaras que alojan los caudalímetros de los sectores y de la red estratégica...). Las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19 hacen que esto resulte particularmente difícil.

Por ello, la ejecución de los trabajos requiere de un mínimo conocimiento por parte del personal del contratista, de las características técnicas de las instalaciones, su ubicación y procedimientos de trabajo. Asimismo, requiere por parte del contratista aprovisionarse de un almacén con un importante activo en

tuberías, piezas especiales, válvulas, etc. para hacer frente a las faltas de suministro por roturas en la red de distribución, así como vehículos, implantación de las aplicaciones informáticas y dispositivos móviles necesarios para prestar el servicio. Las experiencias pasadas en transiciones entre contratistas para estos trabajos demuestran que el aprovisionamiento de dichas instalaciones y materiales y la implantación de dichas tecnologías son muy complejas y requieren un periodo de tiempo superior a un mes.

3. El personal que ejecuta los trabajos actualmente tiene derecho de subrogación, según el convenio colectivo laboral vigente aplicable. Las experiencias pasadas en transiciones entre contratistas para estos trabajos con personal subrogable, demuestran que estas transiciones es imposible llevarlas a cabo en un periodo inferior a un mes, debido a la compleja tramitación del proceso de subrogación del personal entre adjudicatarios. Por ello, no se dispondría de tiempo para la adjudicación de un contrato que no fuera por urgencia y al mismo adjudicatario que viene desempeñando su trabajo en el contrato 148/2016/LT03. Asimismo y conforme a lo expuesto, el contrato debe ser adjudicado por razones técnicas al adjudicatario del contrato actual, ya que se ha de tener en cuenta que si se adjudicara el procedimiento negociado a una empresa distinta del actual adjudicatario, además de que no habría tiempo material para realizar la transición de los trabajos, es posible que hubiera que llevar a cabo dos transiciones: una desde el expediente 148/2016 al nuevo contrato, y otra de éste al 109/2019, en caso de que el adjudicatario fuera otro distinto de los anteriores, lo cual generaría inconvenientes significativos para la ejecución de los trabajos y para la estabilidad laboral de la plantilla adscrita a la sucesiva contratación.

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta presentada, una vez efectuada la negociación que se indicará en el PCAP, siempre que no supere el valor estimado del contrato, cumpla con todos los requisitos solicitados en los Pliegos y sea aceptada por Canal de Isabel II, S.A.

Firma:

Fdo.: Belén Benito Martínez
Directora de Operaciones

El presente documento ha sido aprobado por el procedimiento establecido al efecto en la fecha referida en el mismo.